



Unión Europea



**ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL EJERCICIO 2019 Periodo 2014-2020**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA,**

D. José Vicente Morata Estragués en nombre y representación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana (en adelante el Consejo de Cámaras) en su calidad Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes firmaron el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la internacionalización durante el periodo 2014-2020, dentro de los que se encuentra el programa Plan Internacional de Promoción.



Unión Europea

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera del Consejo de Cámaras y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

En esa adenda figurará el objetivo de actuaciones a llevar a cabo y la correspondiente cofinanciación específica. (...)”

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre las actividades incluidas en el Plan Internacional de Promoción y las similares desarrolladas por ICEX.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes.

#### CLÁSULAS

**Primera.-** El presupuesto total para la ejecución de las actuaciones, por parte del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, incluidas en el programa Plan Internacional de Promoción en el ejercicio 2019 será de **50.000,00€ (cincuenta mil euros)**. La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para dicho ejercicio 2019, será como máximo de **25.000,00€ (veinticinco mil euros)** en



Unión Europea

términos de ayuda. Lo que supone que la cofinanciación nacional mínima necesaria será de **25.000,00€ (veinticinco mil euros)**.

La cofinanciación pública podrá proceder de los recursos del propio Consejo de Cámaras o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

La tasa máxima de cofinanciación FEDER será del **50%**. Dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

El retorno de la contribución pública FEDER podrá ser superior a la tasa máxima de ayuda de FEDER en el caso de las actuaciones de la entidad cameral, y será del **50%** en el caso de las actuaciones de empresas, en función de lo establecido en el DECA de la operación y en la Convocatoria pública de ayuda.

Tras el cierre de la Cuenta Anual previsto en el Art.59 del Reglamento Financiero 966.2012, la Autoridad de Gestión de FEDER, determinará la contribución pública nacional para cada Programa Operativo, Eje y Categoría de Región, que será la mínima entre la contribución pública total y el importe resultante de multiplicar el gasto elegible total (público + privado) por la tasa FEDER correspondiente.

**Segunda.-** Con cargo a dicha aportación financiera, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, se compromete a ejecutar las actuaciones que, siendo solicitadas por el mismo dentro del Plan Internacional de Promoción, resulten “estimadas” por la Unidad de Gestión de la Cámara de España, y así se recoja en el documento de resolución y de comunicación de condiciones de la ayuda que le será remitido por la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

**Tercera.-** Las actuaciones previstas en la presente adenda podrán ejecutarse materialmente a lo largo del ejercicio 2019, desde el 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

**Cuarta.-** Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- CO01: número de empresas que reciben ayudas :0
- CO02: número de empresas que reciben subvenciones :0
- CO04: número de empresas que reciben ayuda no financiera: 0
- E020: empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación: 140



Unión Europea



**Quinta.-** El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan Internacional de Promoción, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

**Sexta.- Otras obligaciones**

La entidad cameral (Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana) aportará la cantidad de **2.000,00€ (dos mil euros)** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral y/o de fondos nacionales. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma:

**Por el Consejo de Cámaras de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de la  
Comunidad Valenciana**

**Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación  
de España**

D. José Vicente Morata Estragués ...  
Presidente

D<sup>a</sup>. Inmaculada Riera i Reñé,  
Directora Gerente

D. Adolfo Díaz - Ambrona Medrano  
Secretario General